

Resolución 136 de 2019  
Julio 22 de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus Facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO :

Que mediante la Ley 909 de 2004, se reguló el Empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública.

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1227 de 2005, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No.003 de Junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicios Civil “no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, a partir del día 12 de Junio de 2014”, es decir que todas las Entidades sujetas a la ley 909 de 2004, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada Ley.

Que el mismo artículo señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada.

Que la Ley 909 de 2004 establece en el artículo 25, “Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional\_solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.

Que en la Planta Globalizada de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes, existe una **Vacante Temporal** de MUSICO DE BANDA – CLASE “B” Código 231, Grado 2, cuyo titular señor WILLIAM MURCIA BEDOYA se encuentra desempeñando el cargo de Músico de Banda Clase “A”. Código 231, Grado 3 en Encargo.

Que según análisis realizado por el Coordinador Administrativo del Instituto Departamental de Bellas Artes, señala que verificada la Planta Globalizada de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes para el cargo de **MUSICO DE BANDA – CLASE “B” , CODIGO 231, GRADO 2**, ubicado en el Área de la Banda Departamental”; no se cuenta con personal con derechos de carrera de un grado inferior que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No.207 de junio 24 de 2015, para realizar el Encargo; tal como lo establece el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que el señor **RICARDO MUÑOZ CEDEÑO** viene desempeñando el Empleo de MUSICO DE BANDA – CLASE “B”; ubicado por la necesidad del servicio en el Área de la Banda Departamental” de la Entidad.

Que el Coordinador Administrativo del Instituto Departamental de Bellas Artes, certifica que analizada la hoja de vida del señor **RICARDO MUÑOZ CEDEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.322.049, reúne los requisitos y el perfil requerido para continuar Nombrado en Provisionalidad en el cargo de MUSICO DE BANDA – CLASE “B” Código 231, Grado 2, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Globalizada de Personal del Instituto Departamental de Bellas Artes y demás normas y disposiciones concordantes.

**Resolución 136 de 2019**  
**Julio 22 de 2019**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

Que el literal h) del Acuerdo 010 de octubre 16 de 2015 – Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, señala como función del Rector nombrar y remover al personal de la Institución de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad a partir del 28 de julio de 2019 al señor **RICARDO MUÑOZ CEDEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.322.049 en el cargo de **MUSICO DE BANDA – CLASE “B” CÓDIGO 231, GRADO 2**, de la Banda Departamental del Valle del Cauca de la Planta Globalizada de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$ 2.152.032.00), mientras dura el Encargo del Titular señor WILLIAM MURCIA BEDOYA como Músico de Banda Clase “A”. Código 231, Grado 3.

**PARAGRAFO:** Falta incremento salarial para el año 2019.

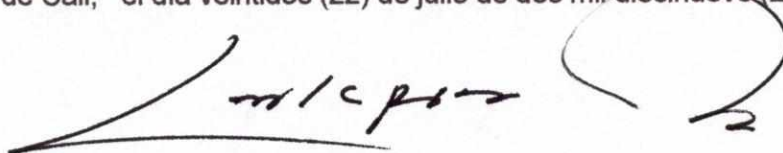
**ARTICULO SEGUNDO:** El nombramiento Provisional del señor **RICARDO MUÑOZ CEDEÑO** en el cargo de **MUSICO DE BANDA – CLASE “B” CÓDIGO 231, GRADO 2**, de la Banda Departamental, no genera ninguna alteración presupuestal en la Nómina General de Sueldos del Instituto Departamental de Bellas Artes, es decir no presenta vulneración a lo establecido en la Ley 996 de 2005 “Ley de Garantías”.

**ARTICULO TERCERO:** El Nombramiento Provisional del señor **RICARDO MUÑOZ CEDEÑO** está contemplado hasta que se surta el cambio de vinculación laboral en el Marco de la Ley.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, el día veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019).



**RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
Rector